



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2022-MPU-ALC.

Contamana, 26 de Mayo de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 03107-2022/SBN-SDAPE, de fecha 13 de Mayo de 2022, Informe N° 047-2022-MPU-GM-GIDUR-SGDUTC, de fecha 13 de Mayo de 2022, Carta N° 241-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 16 de Mayo de 2022, Informe Legal N° 116-2022-MPU-A-GM, de fecha 16 de Mayo de 2022, el Acuerdo de Concejo N° 016-2022-MPU-CM-SO, de fecha 17 de Mayo de 2022, en el extremo referido a la Aprobación el cambio de Finalidad del Terreno Urbano signado como Lote 1, Manzana 89A, del Área Urbana de la ciudad de Contamana, para la ejecución del proyecto “Creación del Espacio Recreativo del Balneario Maquia de la ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto” con Código Invierte N° 2408205, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Oficio N° 03107-2022/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 13 de Mayo de 2022, el Director de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia de Bienes Estatales –SBN, recomendó aprobar, mediante Acuerdo de Concejo, el cambio de Finalidad que se hará a la SBN, respecto del Terreno Urbano signado como Lote 1, Manzana 89A, del Área Urbana de Contamana II Etapa, Distrito de Contamana – Provincia de Ucayali – Departamento de Loreto, para la ejecución del proyecto denominado: “Creación del Espacio Recreativos del Balneario Maquia de la ciudad de Contamana, Distrito de Contamana – Provincia de Ucayali- Departamento de Loreto”, con Código Invierte N° 2408205;

Que, Informe N° 047-2022-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 13 Mayo de 2022, el Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro, remite documento, a la Oficina de Asesoría Legal, solicitando Opinión Legal respecto a la formalización de la finalidad de lote de terreno urbano cuyo titular es el estado – superintendencia de bienes nacionales- (SBN), en la cual adjunta, Proyecto de Inversión Publico: “Creación del Espacio Recreativos del Balneario Maquia de la ciudad de Contamana, Distrito de Contamana – Provincia de Ucayali- Departamento de Loreto”, con código Invierte 2408205”;

Que, con Carta N° 241-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 16 de Mayo de 2022, Informe Legal N° 116-2022-MPU-A-GM-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal, declarando PROCEDENTE, el Cambio de la Finalidad Respecto al Lote de Terreno Urbano cuyo Titular es el estado – Superintendencia Nacional De Bienes Estatales- (SBN), del Proyecto de Inversión Público denominado: “Creación del Espacio Recreativos del Balneario Maquia de la Ciudad de Contamana, Distrito de Contamana – Provincia de Ucayali- Departamento de Loreto”, con Código Invierte 2408205; 2.- Solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, la formalización por ser parte del citado el organismo, el cambio de finalidad por ser el titular del predio y continuar con el debido procedimiento técnico legal, para la aprobación y ejecución del proyecto de inversión; 3.- Elévese al Concejo Municipal para conocimiento, acuerdo y autorización en Sesión del Pleno, en cumplimiento del artículo 100° y 157° del Reglamento (D.S N° 008-20221-vivienda) de la Ley N° 29951 – Ley General del Sistema de Bienes estatales;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2022-MPU-ALC.

Contamana, 26 de Mayo de 2022.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2022-MPU-CM-SO, de fecha 17 de Mayo de 2022, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD: Aprobar el cambio de Finalidad del Terreno Urbano signado como Lote 1, Manzana 89A, del Área Urbana de la ciudad de Contamana, para la ejecución del proyecto “Creación del Espacio Recreativo del Balneario Maquia de la ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto” con Código Invierte N° 2408205;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2019-VIVINEDA, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsables de normar los actos de adquisición, disposición administración y supervisión de los bienes estatales que se encuentra bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor. Por parte, el Artículo 43° del Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal es la encargada de sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, procurando una eficiente gestión de estos, racionalizando su uso y optimizando su valor;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cambio de Finalidad del Terreno Urbano signado como Lote 1, Manzana 89A, del Área Urbana de la ciudad de Contamana, para la ejecución del proyecto “Creación del Espacio Recreativo del Balneario Maquia de la ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto” con Código Invierte N° 2408205.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
ALCALDIA
HECTOR SOTO GARCIA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
GIDUR
OAL